

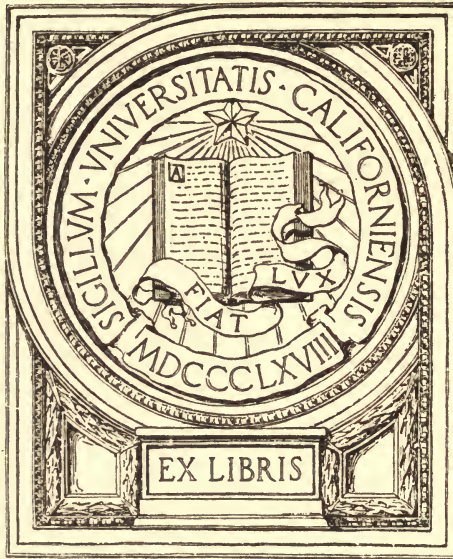
E

114

.G3

GIFT OF

J. C. Celriaw



EX LIBRIS

NUEVOS
DOCUMENTOS COLOMBINOS

CARTA QUE DIRIGE

Á LA

EXCMA. SRA. DUQUESA V.^{DA} DE BERWICK Y DE ALBA

JOSÉ GESTOSO Y PEREZ

AÑO



1902

OFICINA TIPOGRÁFICA
DE
LA ANDALUCIA MODERNA
SEVILLA

NUEVOS DOCUMENTOS
COLOMBINOS

NUEVOS
DOCUMENTOS COLOMBINOS

CARTA QUE DIRIGE

Á LA

EXCMA. SRA. DUQUESA V.^{DA} DE BERWICK Y DE ALBA

JOSÉ GESTOSO Y PEREZ

AÑO



1902

OFICINA TIPOGRÁFICA
DE
LA ANDALUCIA MODERNA
SEVILLA

J. C. Cebrian,

1801 Octavia St.,

SAN FRANCISCO - CAL.

ES PROPIEDAD

Ejemplar núm. 97.

TO THE
LIBRARY

Excma. Sra. Duquesa viuda de Berwick y de Alba.

Muy ilustre amiga y señora:

A la cultísima diligencia de V. y á su amor á las investigaciones históricas, deben los hombres estudiosos la merced señalada de ver salvadas del olvido antiguas memorias de excepcional interés, con las cuales ha contribuído muy eficazmente á la ilustración de nuestra historia patria.

Las publicaciones de documentos del riquísimo archivo de su Casa, han alcanzado envidiable renombre dentro y fuera de España, pero, entre ellas, ocupan lugar el más preferente, las que se relacionan con aquel genio inmortal que descubriera ante los ojos de la asombrada Europa un nuevo mundo, durante tantos siglos ignorado.

Después de los generosos esfuerzos de V. para ilustrar la vida y hechos del Almirante, y una vez que Cesare de Lollis dió á la estampa su monumental *Racolta dei documenti*, podría haberse creído agotado el rico venero de aquéllos, y sin embargo, los hechos nos demuestran que no se ha extinguido por completo.

Cierto que cada vez va siendo más raro el hallazgo de memorias colombinas, y que, por tal circunstancia, acrece el in-

terés de las que se van descubriendo; por eso, cuando en el pasado mes de Junio tuvo V. la bondad de obsequiarme con un ejemplar de su hermoso libro *Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón y Relaciones de Ultramar*, faltóme tiempo para abrir sus hojas y recrearme en su lectura.

Grata fué para mí la sorpresa que experimenté cuando, al llegar á la página 24, encontré el «Traslado de las tierras e aguas e montes e sotos que el almirante don Cristobal Colon gloria aya ase...(nto?) e mando amojonar para su fijo don Diego Colon... vega de la Concepcion y para el monasterio»; pues, precisamente, la suerte había sido conmigo también generosa, deparándome el gusto de hallar el documento de que tratamos, pero ampliado, sin duda, posteriormente por el mismo Almirante, y que, por cierto, sirvió de fundamento á una muy interesante información testifical que se verificó en Sevilla en 9 de Julio de 1510, cuatro años después del fallecimiento de D. Cristóbal, á petición del religioso cartujano Fray Gaspar Gorrício, persona que gozó de toda la confianza de los Colón, precisamente para probar la autenticidad del importante albalá, que en su poder obraba, y con el cual habían de ejercitarse derechos «asy en la corte de su alteza como en las yndias del mar oceano o en otros logares que a su derecho conuiniere.»

Pero si solamente la comprobación de la autenticidad de los *añedimientos* hechos en el referido albalá por D. Cristóbal, eran ya puntos interesantes, no dejaban de serlo también los que se desprenden de las declaraciones consignadas al fin que se propuso el P. Gorrício, por varones tan conocidos en la Historia como el canónigo Luis Fernández de Soria y el piloto mayor Américo Vespucci, los cuales, juntamente con los que no lo son tanto, el Bachiller Petite Juan, médico francés, y un Fray Francisco, maestro en Santa Teología, fueron los que confirmaron la autenticidad del documento presentado por Fray Gaspar á los escribanos de Sevilla.

Respecto al médico francés, además de citársele en otros

documentos (véase *Racolta*, parte 2.^a, vol. 1.^o) relacionados con asuntos del inmortal descubridor, consta de la *Información* que debió ser de la intimidad del Almirante y de sus hermanos, por cuanto «tenia muchas cartas escritas de su mano». De él he podido averiguar, tan sólo, que estuvo casado con Mencía de Pereda, y que en 5 de Julio de 1511 vendió á Cristóbal Rodríguez, sillero, dos pedazos de viña. Además, en una escritura de arrendamiento de casas (19 Mayo 1513) que otorgó Esteban Rodríguez, carpintero, en favor de Juan Martín, cerrajero, sitas en calle Arqueros, dícese que lindaban con otras de la mujer «del dotor piti juan frances.»

Llegado aquí, debo por fuerza hacer punto, no sólo para evitarle aburrimiento con mis impertinentes comentarios, sino para dejar á V. que á su sabor se distraiga, discurriendo acerca de algunos extremos curiosos que se desprenden del contexto de las declaraciones.

Pero, ya que trato del insigne navegante, ¿he de resistir á la tentación de dar cuenta á V., y sólo á título de curiosidad, de otros documentos, que si no se refieren al mismo Almirante, tocan á las personas de sus deudos y amigos íntimos? Bien sé que estas no pasan de ser más que migajas de mesa pobre, pero son las únicas que me han salido al paso en la diaria tarea que me he impuesto de remover mamotretos en el Archivo general de Protocolos, á cuyo jefe, el Illmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez de Palacios, debo profunda gratitud, que con el mayor gusto consigno en esta ocasión.

Si algo pueden aprovechar á V. ó á otros entusiastas colombófilos, tendrá en ello singular satisfacción su devotísimo y reconocido amigo,

Q. L. B. L. P.,

José Gestoso y Pérez.

Sevilla 1.^o de Octubre, 1902.

Información testifical que se hizo en Sevilla, en 9 de Julio de 1510, á petición de Fray Gaspar Gorricio, para probar la autenticidad de un documento expedido por Cristóbal Colón.

En la muy noble e muy leal çibdad de seuilla martes nueue días del mes de jullio año del nascimiento de nro saluador ihuxpo de mill e quinientos e dies años eneste dia sobredicho a ora de las seys oras despues de medio dia poco mas o menos estando en la tienda de la escribania publica de mi manuel sigura escribano publico de seuilla ques enesta dha çibdad en la collacion de santa maria en la plaça de sant francisco ante el honrrado alonso dauila alcalde hordinario desta cibdad de seuilla por la Reyna nra Señora e en presencia de mi el dho manuel de sigura escribano publico susodicho e de los escribanos de seuilla de mi oficio que a ello fueron presentes paresçio y presente ante el dho alcalde don gaspar gurriçio monje profeso del monesterio de santa maria de las cuevas de la horden de cartuxa ques fuera e cerca desta dha çibdad de seuilla e presento ante el dho alcalde vn escripto de pedimiento su tenor del qual es este que se sigue

honrrado señor alonso dauyla alcalde hordinario enesta çibdad de sevilla por la Reyna nra Señora yo don gaspar guriçio monje profeso del monesterio de santa maria de las cuevas de la horden de cartuxa ques fuera e cerca desta dicha çibdad de seuilla paresco ante vos e digo que por quanto yo tengo en mi poder vn aluala firmada del muy manifico señor don xpoual colon almirante mayor e governador que fue de las dhas yndias difunto que santa gloria aya en la qual estan chancelados ciertos renglones e enel prencipio dellos esta una cruzeta en que entro un añadamiento quel dicho señor almirante de su mano escrivio e añidio su tenor de la qual es este que se sigue

Iesus cun maria sit nobis in via

Por quanto don diego mi fijo me enbio a dezir que esperaba de venir a esta e beuir a esta ysla española piasiendo a nuestro señor e que en tanto quel venga que queria mandar hedeficar casas e otras cosas para su biuienda e plantar arboles e hazer huertas e hedefiçios e que para esto tambien avia menester tierras de çpagos? e me rogo e dixo de parte del Rey e de la Reyna nros señores que yo le mandase aseñalar tierras para ello Et yo por virtud de los poderes que de sus altesas tengo e conmo soi viso Rey aseñalo a vos miguel ballester alcaide de la conçepción en nombre del dho don diego mi fijo las tierras e aguas que son en el termino de la dicha fortaleza —|— (1) «de »la parte del norte della al camino que va a la ysabela asy como dize vn arroyo que va de la loma a donde se ha de hazer »la dha fortaleza hasya la vega fasta llegar enella fasta el rio »que viene de manicaotex y toda la parte de la dha loma fasta »allegar al dho rio e por ella al luengo hasia el rio de la fuente »ques aquel que viene por manicaotex conmo dho es e despues »de alli abaxo hasya la vega asy conmo enciera el dho rio e el

(1) A partir de esta —|— hay tachados 12 renglones hasta donde dice las «quales tierras e aguas e casas» que yo copio señalandolos con comillas.

»sobredho aroyo e por lina reta fasta llegar al dho rio e de alli
 »en la vega al sur fasta llegar en derecho de dho aroyo conmo
 »mas largo se vera por los mojonos que enella se pornan asy
 »conmo a las otras tierras que se dan e reparten a la otra gente
 »que quiere benir a beuir aca» || (1) las quales tierras e aguas e
 casa que en ellas esta doy a vos el dho alcayde la posicion de-
 llas en nombre del dho don diego e que las tengays por suyas
 e pueda el hedificar e labrar cada e quando el quisiere e dellas
 podays sacar cartas de escribano publico cada que fuerdes a
 santo domingo o a donde estouieren los libros del repartimien-
 to de las tierras fecho e en las quales tierras estan las hereda-
 des de monte hermoso e de enrique las quales saluo e quiero
 que sean suyas e asimismo las de coronel hecha a veynte e vno
 de mayo en la concepcion. ^{-S-}_{-S-A-S-} El almirant. (2) —|— desde
 la dha fortaleza que agora nuevamente se ha de mandar (3)
 adonde yo he aseñalado ques a la palma al nordest de adonde
 he aseñalado de hazer si plaze a nro Señor el monesterio casy
 desde el pie de la dha fortaleza al nor noroest fasta el rio a que
 llame de la fuente el qual viene de haz el cacique manicaoteyx
 e de la dha fortaleza o palma a donde se ha de mudar haz el
 suest fasta dar en el rio que viene del cacique amerocus y an-
 dar por el ariba fasta emparejar a vn aroyo que pasa por vn
 soto que ha acerca de adonde solia tener la poblacion el dho ca-
 cique e de ali (sic) yr al nor noroest fasta llegar otra bes al dho
 rio de la fuente que viene del cacique manicaoteyx asito da
 aquella loma al luengo de nor noroest al sul suest conmo mas

(1) Al margen, y en la misma linea en que comienza el renglon «las quales tierras é aguas» hay con letra muy menuda: «esto tastado non ¿soli?» Parece que está la frase sin concluir y tachada tambien.

(2) Comienza aquí párrafo aparte que en su principio lleva la --|-- á que se refirió en su declaración el P. Gorrício. De --|-- á --|-- fué lo adicionado por el almirante.

(3) La palabra *mandar* está entrerrenglonada y la de *hazer* parece que la tacharon.

largo paresçera por los mojonés e señales que enello porneys los quales por la presente vos doy poder que pongays en tal manera que muy claro se avea (sic) el dho termino de las dhas tierras e aguas e sotos e montes

Et porque yo he menester presentar la dha aluala suso incorporada asy en la corte de su alteza conmo en las yndias del mar oçeano o en otros logares que a mi derecho convenga e asy mismo me conviene mostrar por fee e testimonio abtorizado en publica forma conmo la firma de la dha aluala e añidimiento della es del dho señor don xpoual colon almirante mayor susodho e la letra «que esta puesta entre renglones en la dha cedula la letra que esta» (1) questa en fin de la dha cedula e la fecha della e el titulo questa ençima della que dise ihs cu m^a sit nobis yn via es asy mismo la letra de dho señor almirante e que tomada e resçebida la dha ynformacion de lo susodho me la mandeys dar abtorizado en la dha cedula del dho señor almirante enello inxerta en forma de derecho firmado de vuestro nombre e signado de escribano publico susodho e de los testigos que a ello fueron presentes para lo mostrar donde me convenga porque me temo e reçelo que lleuando o presentando la dha cedula oreginal de suso incorporada se me puede perder por furto o por robo o por fuego o por agua o en otra qualquier manera Por ende pidovos e requierovos señor alcalde que tomeys e rescibays los dichos y dipuziciones de los testigos y prouança que ante vos presentaren en razon de lo susodho en guarda y confirmacion de mi derecho e los testigos que ante vos presentare los examineys e pregunteys por las preguntas siguientes

Primeramente si conosciéron al dho señor don x^oual colon almirant. [viejo (2)] que fue de las dhas yndias difunto que dios aya et si conosçen al dho don diego colon su fijo almirant

(1) Las frases entre comillas estan escritas al margen.

(2) Tachada en el documento.

e governador perpetuo que agora es de las dhas yndias e sy conosçen a don gaspar gurrigio monje profeso del monesterio de santa maria de las cuevas de la horden de cartuxa e de quanto tiempo aca

yten sean preguntados los dhos testigos si conoscen la letra e firma del dho señor almirant don x^oal colon e sy le vieron escreuir algunas veses para que los dhos testigos puedan bien conosçer su letra viendola

yten si saben que la dha cedula de suso encorporada que pido ser presentada a los dhos testigos para que la vean si la firma della sy es del dho don x^oual colon almirant e sy el añadimiento questa abaxo de la dicha firma es la misma letra del dho señor almirant don x^oual colon lo qual ha de entrar en logar de los renglones chancelados questan antes de la firma del dho señor almirant donde estan vnas cruzitas e vna enmienda de la dha letra del dho señor almirant y si la dha enmienda questa entre renglones es la letra del dho señor almirant e sy vn titulo questa ençima de la dha cedula que dize ihs ^{cu} m^a sit nobis in via si es la misma letra del dho señor almirant

Iten si saben que de todo lo susodho es publica voz e fama e sean fechas a los testigos las otras preguntas al caso pertençientes E asy presentado el dho escrito de pedimiento al dho alcalde conmo dho es luego el dho alcalde dixo que presentes antel los testigos que eneste caso se entiende aprovechar e que resçibira dellos sus dhos e depuziçiones e fara lo que sea dicho E luego el dho don gaspar gurrigio nombro por testigos antel dho alcalde a luys ferrandez de soria canonigo en la santa iglesia de seuilla e a fray francisco maestro en santa theologia e amerigo florentin [a mathio (1)] vecino de seuilla a santa maria [niculas (2)] [e a simon verde (3)] e a bernaldo de grimaldo e

(1) Tachado en el original.

(2) Id.

(3) Id.

a petite jua frances los quales dixo que presentaua e presento antel dho alcalde por testigos en razon de lo susodho. [E luego el dho alcalde dixo quel daua e dio liçençia a mi el dho (1)]

E luego el dho alcalde tomo e recibio juramento de los dhos testigos e de cada vno dellos por el nombre de dios e de santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz en que pusyeron sus manos derechas corporalmente antel dho alcalde que dirian verdad de lo que supieren e les fuese preguntade cerca deste caso de que heran presentes por testigos

(2) «manuel sigura escribano publico susodho para que »tome los juramentos e dichos y dipuziçiones de los dhos testigos y de cada vno dellos

»E despues desto en jueves honze dias del diçho mes de »jullio año susodho juraron los dhos luys fernandez de soria »canonigo por el abito de sant pedro que avia rescibido E el »dho maestro françisco por las hordenes que avia rescibido y »el dho (hay un claro en el original) camacho [e el bachiller pe- »tite jua frances (3)] juraron a dios e a santa maria e a las »palabras de los santos evangelios e a la señal de la cruz que »fizo con los dedos de sus manos que dirian verdad de lo que »supyesen e les fuese preguntado cerca deste caso de que heran presentados por testigos

testigo el dho luys ferrandez de soria canonigo testigo presentado en la dha rason juro segund derecho e dixo lo siguiente

a la primera pregunta dixo que conosçio al dho señor don x^oual colon almirante susodho puede aver diez e syete o diez e ocho años poco mas o menos E que del dho tiempo aca conosce al dho señor don diego colon almirante mayor e go-

(1) Tachado en el original.

(2) Los párrafos señalados con comillas estan tachados en el original.

(3) La frase entre paréntesis, hállase entrerrenglonada.

vernador perpetuo de las dhas yndias e al dho don gaspar guriçio del dho tiempo aca e dixo que non es pariente de ninguno de los sobredichos e que no ha sido rogado para que diga su dicho e que es de hedad de cinquenta años

a la segunda pregunta dixo que el conosçio muy bien la letra e firma del dho señor don x^ol colon almirante que fue de las dhas yndias porque dixo quel vido muchas vezes escreuir e firmar al dho don x^ol colon porque tiene muchas cartas en su poder del dho don x^ol colon escriptas de su misma letra e firma

a la tercera pregunta siendole presentada delante la dha çedula del dho señor almirante don x^ol colon de suso encorporada e tomola en sus manos e dixo que la firma que en la dha çedula estava es la misma firma del dho señor don xpoual colon almirante e quel añedimiento que esta abaxo de la dha firma es toda letra del dho señor almirante don x^ol colon e que el titulo questa ençima de la dha çedula que dise ihs ^{cu} m^a sit nobis in via y la enmienda questa puesta entre renglones que dize (y casa que enellas estan E lo questa en fin de la dha çedula que dize (y asymismo las de coronel fha a xx) de mayo en la qonçebçion. ^{-S-}_{-S-A-S-} es todo letra del dho señor don x^ol colon escrita de su propia mano porquel tiene cierta noticia dello

a la quarta pregunta dixo que de todo lo susodho es publica voz e fama e questo es lo que sabe deste caso por el juramento que fizo e firmolo de su nombre

alonso dauila alcalde=rúbrica (1)

testigo El dho fray francisco maestro en santa theologia vecino de seuilla en la collacion de santa maria testigo presentado en la dha razon juro segund derecho por las hordenes que avia resçibido e dixo lo syguiente

a la primera pregunta dixo que conosçio al dho señor don

(1) No esta firmada la declaración por Fernandez de Soria.

xpoual colon almirante susodho que fue de las dhas yndias difunto que dios aya puede aver diez e ocho años e que conosçio al dho don diego colon su hijo almirante e governador perpetuo que es de las dhas yndias puede aver dos años e al dho don gaspar gurriçio [puede] (1) monje profeso del dho monesterio de cartuxa puede aver treinta años E dixo que non es pariente de ninguno de los sobredhos e que non ha sido rogado para que diga su dho e que es de edad de quarenta e cinco años

a la segunda pregunta dixo quel conosçe la letra e firma del dho señor don xpoual colon almirante que fue de las dhas yndias difunto que santa gloria aya porque le vido escrevir muchas vezes e tiene cierta notiçia de su letra

a la terçera pregunta siendole presentada la dha cedula del dho señor don x^oual colon de suso encorporada delante e tomola en sus manos e dixo el dho maestre francisco que la firma que en la dha çedula esta es la firma del dho don x^oual colon segund que a el le paresçe segund otras firmas quel vido suyas en sus cartas avnquel no gelas via firmar e quel anedimiento questa abaxo de la dha firma es la mesma letra del dho don x^oual colon e que el titulo questa encima de la dha cedula que dize ihs cu m^a sit nobis in via es muy notorio suyo del dho don x^ol colon porquel lo tiene en muchas memorias e cuentas de cosas de cosmografia suyas de la mesma manera e que la enmienda questa par de lo tastado entre renglones donde dize (e casas que enellas esta. | E asymismo lo que esta en fin de la dha çedula escripto que dize. | E asymismo las de coronel fha a xx | de mayo en la conçeption ^{-S-}_{-S-A-S-} le parecen ser su mesma letra del dho don x^oual colon e que las cruzitas que estan en la dha cedula le paresçen las mismas quel dho don xpoual colon solia fazer E que si buscan el libro de cosmografia del dho don xpoual veran en el las dhas cruces e questa es la verdad

(1) Tachado en el original.

a la quarta pregunta dixo que esto es lo que sabe por el juramento que fizo e que de todo lo susodho es publica voz e fama e lo firmo de su nombre

alonso dauila alcalde=rúbrica=(1)

testigo El bachiller petite juan françes vecino de seulla a santa maria testigo presentado en la dha razon juro segund derecho e dixo lo siguiente

a la primera pregunta dixo que conosco al dho señor don x^oual colon almirante que fue de las yndias difunto que santa gloria aya puede aver dies e syete años e al dho don diego colon su fijo almirante ques de las dhas yndias puede aver catorze años e al dho don gaspar gurriçio monje que fue (sic) del dho monesterio de cartuxa puede aver seys o syete años e dixo que no es pariente de ninguno de los sobredhos ni a sido rogado para que diga su dicho e ques de hedad de veynte e seys años

a la segunda pregunta dixo queste testigo conoce muy bien la letra e firma del dho señor don x^oual colon almirante susodho porque le vido escreuir e firmar muchas vezes e que tiene notiçia dello porque este testigo tiene muchas cartas escritas de su mano en su poder

a la tercera pregunta seyendole presentada la dha cedula del dho señor almirante de suso encorporada tomola en su mano este testigo e dixo que la firma que enella esta es suya propia del dho señor don x^oual colon e quel añedimiento questa debaxo de la dha firma es asynismo su letra del dho señor don x^oual colon e quel titulo questa ençima de la dha cedula que dice ihs cum maria sit nobis in bia es suyo propio del dho don x^oual colon e que lo questa escrito en fin de la dha çedula donde dize (asynismo las de coronel fecha [veynt vno] (2) XXI de mayo en la conçeption .S.^{S.} e vna enmienda questa entre

(1) Tampoco firma este testigo.

(2) Tachado en el original.

renglones que dize e casas que enellas estan || es todo de la misma letra del dho señor almirante por lo que dho tiene

a la quarta pregunta dixo que esto es lo que sabe del caso por el juramento que fizo e que de todo lo susodho es publica voz e fama entre las personas que dello tienen conoscimiento e firmolo de su nombre.

alonso dauila alcalde=(rúbrica)=El bachiller françes=(rubrica).

E asy tomados e rescibidos los dichos e depuziçiones de los dhos testigos y de cada vno dellos conmo dho es luego el dho alcalde dixo que por quanto por la dha ynformacion e prouança consta e paresçe ser verdad lo contenido enel dho pedimento del dho don gaspar gurrçiõ de suso encorporado dixo que mandaua e mando a mi el dho escriuano publico que le diese testimonio de todo lo susodho al dho don gaspar gurrçiõ con la dha cedula del dho señor don x^ol colon de suso encorporada segund e en la manera que dha es para quel la muestre e presente en aquellas partes e logares donde a su derecho convenga E quel ynterponia e ynterpuso en todo ello su abtoridad e decreto judicial para que vala e sea firme en todo tiempo e logar do paresçiere bien asy e a tan cumplidamente conmo valdria e faria fee la dha escriptura original paresçiendo E de todo esto en conmo paso el dho don gaspar gurrçiõ monje profeso del dho monesterio de cartuxa dixo que pedia e pidio a mi el dho manuel segura escribano publico susodho que gelo diese asy por testimonio para guarda e confirmaçion de su derecho e yo el dho escribano publico dile ende esta por mandado del dho alcalde con la dha cedula original del dho señor don x^ol colon de suso encorporada con los mismos renglones que enella estaban tastados e conel mismo añedimiento a la ¿vera? de la dha firma del dho señor almirante y con la misma enmienda entre renglones e con las cruzeticas e segund e en la manera que en la dicha cedula original estaba escripto segund e en la manera que ante mi

paso que fue fecho del dho día mes e año susodhos e todo lo que va testado e entre renglones va de la misma manera questava en la dha cedula original de suso encorporada e por eso no se salua. Alonso dauila alcalde—rúbrica—pedro fernandez escribano de sevilla—rúbrica

Amerigo florentin piloto mayor de castilla vecino de sevilla en la collacion de santa maria testigo presentado en la dha razon juro segund derecho e dixo lo siguiente

a la primera pregunta dixo quel conosçio al dho señor don xpoual colon a mirante mayor que fue de las dhas yndias difunto que santa gloria aya puede aver veynte e cinco años e al dho señor don diego colon su fijo governador perpetuo de las dhas yndias dixo que puede aver diez e seys años que lo conosçe e al dho don gaspar gurrigio monje profeso del dho monesterio de las cuevas dixo que puede aver quinze años que le conosçe e dixo que no es pariente de ninguno de los sobredhos e que no ha sido rogado para que diga su dicho e ques de hedad de cinquenla e seys años

a la segunda pregunta dixo quel conosçe muy bien la letra e firma del dho señor don x^oual colon porque este testigo le vido escreuir e firmar munchas veces e porque fue su [lhe] (1) ofiçial del dho señor don xpoual colon e tuvo sus libros e que por eso tiene buena noticia de su letra

a la tercera pregunta seyendole mostrada la dha cedula original del dho señor don x^oual colon de suso encorporada delante tomola en sus manos e dixo que la firma que enella esta es la firma e letra misma del dho señor don x^oual colon e que el añedimiento questa abaxo de la dha firma [es toda letra] (2) le paresce ser toda letra del dho señor don x^oual colon e que el titulo questa encima de la dha cedula que dize ihs cū m^a sit nobis in via e vna enmienda questa entre renglones cabe

(1) Tachado en el original.

(2) Id. id. id.

lo testado de la dha cedula donde dize y casa que enellas esta le paresçe asimismo ser letra del dho señor don x^oual colon e lo questa en fin de la dha cedula que dice y asymismo las de coronel fha a XXI de mayo en la congebçion ^{.S.} S.A.S. es la misma letra del dho don x^oual colon porque asy acostumbra a firmar el dho don x^oual colon e este testigo asy lo vido

a la quarta pregunta dixo que esta es la verdad de lo que sabe por el juramento que fizo e asy es publica voz e fama en las personas que dello tienen conoscimiento e lo firmo

alonso dauila alcalde—rúbrica—amerigo vespucci Piloto mayor

testigo El dho bernaldo grimaldo ginoves vecino de seuilla a santa maria testigo presentado en la dha razon juro segund derecho e dixo lo syguiente

a la primera pregunta dixo que conosco al dho señor don x^oual colon almirante que fue de las dhas yndias difunto que santa gloria aya de quinze años a esta parte e al señor don diego colon su fijo governador perpetuo de las dhas yndias de dos años a esta parte poco mas o menos e al dho don gaspar gurriçio puede aver veynte años e que no es pariente de ninguno dellos e que no ha sido rogado para que diga su dicho e ques de hedad de quarenta años

a la segunda pregunta dixo quel conosçe muy bien la letra e firma del dho señor don x^oual colon almirante que fue de las dhas yndias porque le vido escreuir e firmar muchas vezes e tiene notiçia dello

a la tercera pregunta syendole mostrada la dha cedula del dho señor don x^oual colon de suso incorporada tomola en sus manos e viendola e dixo que la firma que enella esta e ellan-dimiento (sic) questa abaxo de la dha firma e el titulo questa encima della que diz ihs cun m^a sit nobis in via e asymismo lo questa en fin de la dha cedula que dize e asymismo las de coronel fha a XXI de mayo en la congebçion e la enmienda questa entrerenglonas que dize y casa que en ellas esta le

paresçe ser todo la misma letra e firma del dho señor don x^oual colon porque como dho a el a visto otras muchas firmas e letra suya e le paresçe ser de la misma manera

a la quarta pregunta dixo que esto es lo que sabe por el juramento que fizo e que dello es publica boz e fama en las personas que lo saben e lo firmo de su nombre

alonso dauila alcalde=rúbrica=bernardo grimaldo=rúbrica=pedro fernandez escribano de sevilla=rúbrica=francisco de fuentes escribano=rúbrica=

Lib. III de escrituras de Manuel Sigura de 1510, fol. 2124 vuelto.—*Arch. gral. de protocolos.*

NOTAS DOCUMENTALES

I

El almirante D. Cristóbal Colón (1) dió poder al racionero Luis Fernández de Soria, el cual en su nombre otorgó haber recibido de los oficiales del Rey y de la Reina, de la Casa de la Contratación, «un libramiento firmado de sus nombres de contia de sesenta quintales de brasyl que me diste para Francisco cataño mercader ginoves estante en calis para que me de

(1) De algunos servidores del Almirante he hallado los siguientes documentos.

Juan de Molina, su mayordomo, dió poder general á Fernando Gálvez, vecino de Sevilla, en 5 de Agosto de 1493.

María Fernández, su criada, «estante en Sevilla», reconocióse deudora de María de Alarcón por 1700 mrs., importe de un mantillo negro de contray, por escritura de 21 de Febrero de 1496.

Alfón de Cea, también su criado, vecino de Alcaudete, nombró por su personero á Juan de Baena, 25 de Abril de 1500.

Vasco de San Martín, vecino de Cebreros, su criado, dió á criar á su hijo Francisco de Vergara con Luisa de Vargas, vecina de Sevilla en la collación de Santa María.—16 de Julio de 1500.

Diego Méndez, también mayordomo, fué nombrado por Juan de Baena su sustituto en el poder que tenía de Alonso de Cea.—20 de Junio 1505.

y entregue los dhos sesenta quintales del dho brasyl son para en cuenta del brasyl quel dicho señor almirante se a de aver de su diezmo del qual dicho libramiento de la dicha contia yo en el dicho nombre so e me otorgo de vos por bien contento e pagado a mi voluntad...» etc.—7 Junio 1504.

Al margen de este documento hay una apostilla que dice «esta el poder entre las fojas en mi libro 3 de noviembre de 1503.»

Registrados minuciosamente todos los volúmenes del protocolo de aquel año, del referido escribano, no he tenido la suerte de encontrarlo.

II

En el monasterio de Santa Maria de las Cuevas.... lunes 16 de Abril de 1509, «en este dia sobredho a ora de las cinco oras que da el relox e despues de medio dia poco mas o menos estando en la capilla de San benito questa a la puerta e junto con el dho monest^o en presencia de mi manuel Sigura escribano publico de sevilla e de los otros escribanos de sevilla de mi oficio que ello (sic) fueron presentes parecio y presente la muy magnifica señora doña maria de Toledo mujer del muy magnifico señor don diego colon almirante mayor e visorey e gobernador perpetuo de las yslas e yndias e tierra firme de asia e razono por palabra e dixo que por quanto su señoria oy dia de la fha desta carta fizo su testamento e vltima voluntad el qual firmo de su nombre en mi presencia e de los testigos yuso escriptos e lo cerro e sello con su sello de cera colorada e asi cerrado e sellado lo firmo de su nombre e puso encima del de su letra e mano este es mi testamento e asy fho rogo a mi el dho manuel Sigura escribano publico de Sevilla e a los reverendos padres don diego de luxan prior del dho monesterio e don bartolome guerrero e don gaspar gurricio e a don alonso de valdespino e a don asensyo procurador e a mi el dho

manuel sigura escribano publico de Sevilla e a geronimo de aguero e a pero fernandez escribano de sevilla e a benito gallego que presentes estauan que lo firmasen de sus nombres encima del dho testamento e yo el dho escribano publico e los sobredhos testigos que presentes estauan lo firmamos encima del dho testamento a ruego de la dha señora doña maria de toledo». Seguidamente manifestó ésta que aquel era su testamento, entregándolo al P. D. Gaspar Gorrício, en cuyo poder quería que quedase. (1)

III

D. Diego Colón otorgó escritura en la que manifiesta que había enviado por un Breve de S. S. en que diese licencia á Fr. Gaspar Gorrício para cumplir las cosas que le dejaba encomendadas en su testamento y en dicha escritura le autoriza para que pudiese elegir personas eclesiásticas ó seglares que le ayudaran á cumplir su voluntad.—17 Abril 1509.

IV

El mismo otorgó poder en favor de Juan de la Peña, criado del Duque de Alba, en 18 de Abril de 1509.

V

El Dr. D. Diego Alvarez Chanca, físico, vecino de Sevilla, en San Andrés, dió poder á D. Bartolomé Colón para demandar, recaudar, haber y cobrar de Juan de ¿César?, de color negro, estante en la villa de Santo Domingo, todos los mrs. y

(1) En este mismo día y lugar, y á la misma hora, hizo también entrega de su testamento al P. Gorrício, D. Bartolomé Colón.—Véase *Raccolta*.

pesos de oro mercaderías y otras cosas que por el llevo a vender a dha Isla».—28 de Julio 1511.

VI

D. Diego Colón revocó todos los poderes que tenía dados á diferentes personas «desde todos los tiempos pasados hasta primero de Abril en que estamos», restituyendo á las tales personas en su buena fama. En el mismo acto dió poder general a Luis Fernandez de Soria en 21 de Abril de 1512.

VII

En virtud del poder antes citado, el canónigo Luis Fernandez de Soria, en nombre de D. Diego Colón, nombró por sustitutos suyos en los asuntos del Almirante á Rodrigo de Montalvo, Francisco Vázquez y Pedro Vizcaíno, escribanos de la villa de Alba.—4 Septiembre 1512.

VIII

D. Fernando Colón otorgó escritura en 5 de Julio de 1514 reconociéndose deudor del canónigo Sancho de Matienzo por 250 ducados que le prestó de los dineros que tenía en su poder de su hermano don Diego el Almirante. Manifiesta don Fernando que se encontraba en esta ciudad solicitando ciertos negocios tocantes al dicho don Diego, y que tenía que ir á la corte para gestionar otras cosas y como para la expedición y despacho de ellas necesitaba dineros «y al presente non los podia aver de ninguna persona», para que no se entorpeciera su negociación pedíalos al dicho doctor por tratarse de asuntos de su hermano que se los prestase de los dineros que de aquél tenía, presentando por su fiador á Luis Fernandez de Soria.

Al pie de la escritura, precediendo á las firmas, hay estos

dos renglones autógrafos del ilustre bibliófilo: «deuda de doscientos y cinquenta ducados al señor doctor sancho de matienço.»

IX

Luis Fernández de Soria, en nombre y voz de D. Diego Colón, en virtud del poder que de él tenía otorgado ante Manuel Sigura en 21 de Abril de 1509, nombró por su procurador sustituto á Juan Alvarez, procurador, en 18 de Mayo de 1515.

El mismo también, en nombre de D. Diego Colón y en virtud del poder arriba citado, nombró por su procurador sustituto á Hernando de Talavera en 26 de Julio de 1515.

X

El P. Fr. Gaspar Gorricio, tutor y curador de la persona y bienes de Antonio Gorricio de Novara, hijo y heredero de Francisco Gorricio de Novara, difunto, y de Inés de Ariaga su mujer y como albacea del dicho su hermano, dió poder á Juan Francisco de Grimaldo, mercader genovés, para que en nombre del dicho menor pudiese demandar, recibir y cobrar las cantidades que le correspondían al difunto.— 3 de Octubre 1515.

XI

D. Diego Colón dió poder á Sancho de Matienzo y al licenciado Céspedes para comprar la villa de la Palma, fortaleza del Alpizar y donadío de pan llevar, propias del Duque de Medina Sidonia en 23 de Abril de 1516. (1).

(1) En el mismo volumen (4.º de escrituras de 1516, de Manuel Sigura) hay varias relativas á este asunto, y otras dos, también referentes al mismo, fueron publicadas en el «Homenaje del Archivo Hispalense al cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo».—Sevilla, Rasco, 1892.

XII

En domingo 30 de Diciembre de 1516, á las cuatro de la tarde, estando en la celda de Fr. Gaspar Gorricio, ante otros monjes, y presente el escribano Manuel Sigura, manifestó el dicho religioso, que habiendo sido nombrado por su difunto sobrino Francisco Gorricio de Novara en el testamento que otorgó en Medina del Campo, ante Antonio Ruiz Enebro en 14 de Agosto de 1515 tutor y curador de Antonio Gorricio de Novara, hijo del testador, y facultado por éste, en caso de no poder aceptar la tutoría, para designar su sustituto en dicho cargo; hallándose enfermo el referido don Gaspar «e ocupado en cosas tocantes á su conciencia», no podía usar bien de la tutela y curaduría, por lo cual nombraba en su lugar al monje cartujano D. Bartolomé Guerrero (1).

XIII

El canónigo Sancho de Matienzo, en nombre de D. Diego Colón, arrendó á Diego Hernández Calvo vecino de Sevilla, el donadío del Alpizar.—3 de Marzo de 1517.

XIV

Miguel de Arazo en nombre del Duque de Medina Sidonia, otorgó carta de pago en favor de D. Diego Colón, de 1.000 ducados de oro, que cupieron á su poderdante y á los señores D. Juan Alonso y D. Felipe de Guzmán y D. Pedro de Zúñiga

(1) Algunas firmas del P. Gorricio que hemos visto en documentos de 1515 (Lib V de escrituras del referido año, de Manuel Sigura), revelan que debía ser muy anciano, pues los caracteres y rasgos demuestran un pulso tembloroso.

sus hermanos, de los 11 cuentos 800.000 mrs. importe de la venta de la villa de Palma y fortaleza del Alpizar.—14 de Abril de 1518.

XV

La vireina D.^a María de Toledo, en nombre de su hijo don Diego Colón y de sus otros hijos como tutora y curadora de sus bienes, dió poder á Melchor de Carrión, vecino de Sevilla, para que la representase en todos sus asuntos.—¿29? de Mayo de 1544.²



ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE FO-
LLETO EN LA OFICINA DE «LA
ANDALUCÍA MODERNA» EL
MIÉRCOLES DIEZ Y NUEVE
DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DEL SEÑOR DE
MIL NOVECIE-
TOS Y DOS
AÑOS.



14 DAY USE
RETURN TO DESK FROM WHICH BORROWED
LOAN DEPT.

RENEWALS ONLY—TEL. NO. 642-3405
This book is due on the last date stamped below, or
on the date to which renewed.
Renewed books are subject to immediate recall.

APR 26 1970 72

REC'D

APR 13 1970

FEB 24 1997

7/26/97

INTERLIBRARY LOAN

NOV 12 1981

UNIV. OF CALIF., BERK.

RECEIVED BY.

DEC 15 1981

CULATION DEPT.

1A-60m-3, '70
2s10)476-A-32

General Library
University of California
Berkeley



U. C. BERKELE

C05793

E114
.G3

248785

Textos

